



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2276

Factura No.: 001-002-000005926

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TTBS CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PARROQUIA DE CUMBAYÁ, provincia de PICHINCHA el día de hoy uno de Septiembre del dos mil quince , ante mí, doctor VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TTBS CIA.LTDA., el señor BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO, en representación de la señora ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de IBARRA, de tránsito en esta ciudad de Quito, conforme al instrumento público que se adjunta; el señor PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

certificada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO
PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TTBS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN,



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO	334	334.0	334.0	0.0
PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO	333	333.0	333.0	0.0
AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER	333	333.0	333.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

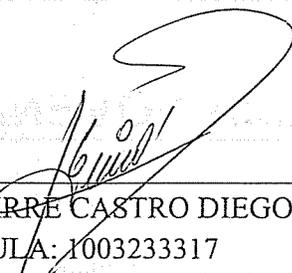
BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO

CEDULA: 1001859741

En Representacion de: ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO

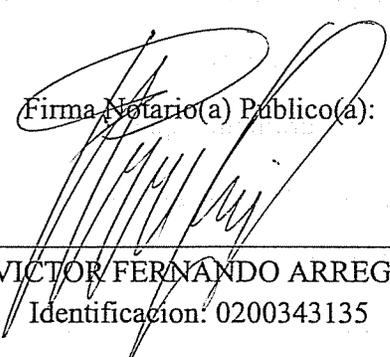
PORHILLA ERAZO EDGAR FERNANDO

CEDULA: 1711700680

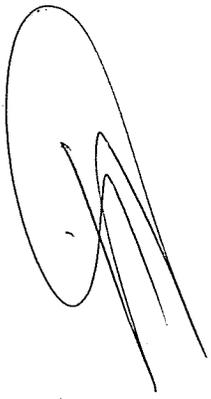


AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER
CEDULA: 1003233317

Firma Notario(a) Publico(a):



ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Identificacion: 0200343135



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100185974-1

BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO

IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

01 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 001-0007-00097 M

IMBABURA/IBARRA

SABERARIO 1975

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V483314222

CASADO ANDRADE HURTADO AMPARO C

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMIRO GUSTAVO BARRERA MEJIA

MADRE MERCEDES RECALDE

IBARRA 27/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD 27/01/2025

FORMA No. REN 3554156

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0103 1001859741

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FCO. DE	0
ANTONIO ANTE	NAJABUELA	0
CANTÓN	PROQUIA	ZONA

[Signature]

1º PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en... folios
 Quito a...

- 1 SET. 2015



Dr. Ferrnando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



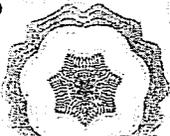
[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JEFFERSON RAMIRO BARRERA RECALDE

Nº. 100204675-1



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V4443V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO AMPARO EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001
001 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO
1002046751
CÉDULA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ATUNTAQUI 0
ANTONIO ANTE PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]



Factura: 001-002-000005927



20151701039D03099

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D03099

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULAS DE LOS SRES. AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO, EDGAR FERNANDO PORTILLA ERAZO, DIEGO JAVIER AGUIRRE CASTRO y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171170068-0

PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
14 AGOSTO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
001-B-0070-00139-M
 REG. CIVIL TCMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1988


 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E133312242

CASADO ROSA AMADA RAMIREZ GUERRON
 ESTADO CIVIL PROF/OCCUP

SECUNDARIA COMERCIANTE
 INSTRUCCION

ALFREDO VICENTE PORTILLA
 NOMBRE APELLIDO DEL PADRE

EMMA MARGARITA ERAZO
 NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 13/04/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

13/04/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN2632264**


 FIRMA DEL NOTARIO





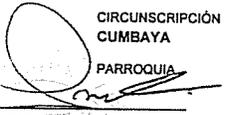
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

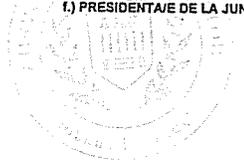
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0048 **1711700680**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA






Factura: 001-002-000005927



20151701039D03099

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D03099

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULAS DE LOS SRES. AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO, EDGAR FERNANDO PORTILLA ERAZO, DIEGO JAVIER AGUIRRE CASTRO y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100323331-7

AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
23 DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0098 00195, M

TOMO PAG. SECT. ACT.

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1988

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V234313222

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA BACHILLER C. ETS. MATE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIO RAFAEL AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EDITH MARCELA CASTRO

IBARRA 11/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISION

11/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0269161

Imb




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0233 1003233317

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SAN FRANCISCO

IBARRA 0

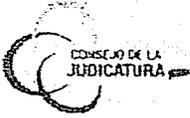
CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000005927



20151701039D03099

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D03099

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULAS DE LOS SRES. AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO, EDGAR FERNANDO PORTILLA ERAZO, DIEGO JAVIER AGUIRRE CASTRO y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P02278



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO

A FAVOR DE:

JEFFERSON RAMIRO BARRERA RECALDE

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece la señora **AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO**, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve

a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PODER ESPECIAL**, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparece la señora **AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO**, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, la señora **AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO**, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorga **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JEFFERSON RAMIRO BARRERA RECALDE**, para que a su nombre y representación comparezca y suscriba ante un Notario Público, la escritura pública de constitución de la compañía **TTBS CÍA. LTDA.**, represente a la mandante en la mencionada compañía o sociedades a las cuales pertenezca como socia o accionista, así como en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a toda clase de juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todos los actos societarios, sin limitación alguna.- La mandante deja constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número 17-2003-424 FA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO

C.C. 100204675-1



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

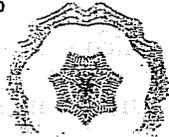


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JEFFERSON RAMIRO BARRERA RECALDE

N. 100204675-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HURTADO AMPARO EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V3442



000000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0289
NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO
CÉDULA 1002046751

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ATUNTAQUI	
ANTONIO ANTE		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

11 SET. 2015
[Signature]



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100185974-1

BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO

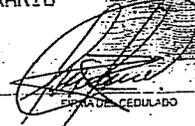
IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 01 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0067 00097 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1975




EQUATORIANA***** V433314222

CASADO ANDRADE HURTADO AMPARO C

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMIRO GUSTAVO BARRERA MEJIA

MARIA MERCEDES RECALDE

IBARRA 27/01/2011

27/01/2011

REN 3554156





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0103 1001859741

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FCO. DE	
ANTONIO ANTE	NATABUELA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en fojas
Quito a,

- 1 SET. 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito





Factura: 001-002-000005933



20151701039P02278

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701039P02278					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002046751	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRERA RECALDE JEFFERSON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001859741	ECUATORIA NA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P02278, que contiene el Poder Especial, que otorga AMPARO CONSUELO ANDRADE HURTADO, a favor de JEFFERSON RAMIRO BARRERA RECALDE, firmada y sellada en Quito, a primero de septiembre del año dos mil quince.-



.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA



Factura: 001-002-000005926



20151701039P02276

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701039P02276						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PORTILLA ERAZO EDGAR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711700680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE HURTADO AMPARO CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002046751	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE CASTRO DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003233317	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CUMBAYA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
Date: 2015.09.02 11:31:21 GMT-05:00